

# 2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA

*25 de mayo de 1809 - 2009*



22 DIC 2009

C - 1424

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 921 /09**



Sucre, 18 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro Nº CDE1-502, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota STRIA. DESPACHO No. 1278/09 de 7 de diciembre de 2009, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato C. Nº 0365/09 proyecto "MEJORAMIENTO Y CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO HUAYRAPATA" D - 5, a los fines previstos en el art. 12. numeral 11) de la Ley Nº 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181/09, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, (Código Int. Proceso 389/09) CUCE: 09-1101-00-166961-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO HUAYRAPATA" D-5, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: Nº 598/2009 de 3 de noviembre de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros Nº 499-2009 y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE - OBRAS), recomendando adjudicar la adquisición de los bienes del proyecto a JFK CONSTRUCTORA, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales, técnicos y calidad establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA - ANPE Nº 817a/09 de 9 de noviembre de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181/09, APRUEBA el Informe de Calificación y ADJUDICA la adquisición de bienes del proyecto "MEJORAMIENTO Y CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO HUAYRAPATA" D-5, con un monto de BOLIVIANOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 (Bs. 52.500.00), a JFK CONSTRUCTORA representada por JORGE MARCELO FERNÁNDEZ CHIRINOS, cuyo tiempo de entrega de los bienes será de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha de aprobación del contrato y que el supervisor emita la orden de proceder.

Que el contrato de ejecución de obra "MEJORAMIENTRO Y CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO HUAYRAPATA" D-5, se encuentra inscrito en el POA de la

# 2009

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA**  
*25 de mayo de 1809 - 2009*

Página 2 de 3  
RSJ 0021-09

presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 16121 de 26/10/2009, Fuente 20, Organismo 210 Recursos Específicos de Municipalidades, Imputado al Prog. 17, Proy. 0302, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 60.000.-

Que, el proyecto "MEJORAMIENTO Y CONCLUSIÓN SALON MULTIFUNCIONAL ALTO HUAYRAPATA" D-5, tiene por objetivo la conclusión de los ambientes que se encuentran al lado del salón: cocina y baño, y el mejoramiento interior y exterior del salón para que los vecinos tengan un espacio adecuado donde pueden realizar sus diferentes reuniones y actividades.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181/09, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 365/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 148 - 163
Certificación Presupuestaria a fs. 084
Especificaciones Técnicas a fs. 023 - 072
Descripción del Proyecto de fs. 081
Número de Identificación Tributaria a fs. 230
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 227
Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco a fs. 228
Registro Matrícula de Comercio a fs. 229
Poder de representación según testimonio (no corresponde)
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 226
Boleta de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 225

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Confirmación Publicación SICOES a fs. 086
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 164
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 165
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 166
Informe de evaluación y recomendación de adjudicación a fs. 222
Formulario de análisis y evaluación de documentos técnicos y administrativos a fs. 220
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 022
Nota de Aprobación y Adjudicación RPA - ANPE 617a/09 a fs. 223
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 211

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones RESUELVE.**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C.N° 365/09, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, en su condición de **Alcalde Municipal**, Lic. Carlos Alberto López Padilla **Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i.** e Ing. Alberto Sandoval Torres en su condición de **Oficial Mayor Técnico a.i.**, y la empresa **JFK CONSTRUCTORA** debidamente representada por el Sr. **JORGE MARCELO FERNÁNDEZ CHIRINOS**, para la ejecución

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA**

*25 de mayo de 1809 - 2009*

Documento  
RM 2021/09

del proyecto "MEJORAMIENTO Y CONCLUSIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL ALTO HUAYRAPATA D-5", con un costo total de BOLIVIANOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 (Bs. 52.500,00.-), cuyo plazo de entrega será de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO. El proyecto consiste en la conclusión de los ambientes que se encuentran al lado del salón: cocina y baño, y el mejoramiento interior y exterior del salón para que los vecinos tengan un espacio adecuado donde pueden realizar sus diferentes reuniones y actividades.

**Art.2º** Se INSTRUYE a la máxima autoridad Ejecutiva que los ítems a ser ejecutados en el presente proyecto no deben ser los mismos del contrato principal, para tal efecto debe tomar los recaudos técnicos necesarios

**Art.3º** INSTRUYE a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y asimismo disponga la ejecución inmediata del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art.4º** La calidad en la ejecución del proyecto, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva del D-5.

**Art.5º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

**Art.6º** Se deja claramente establecido, que el proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal de Sucre y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

**Art.7º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dennis Curo Cayara

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Claudia Patricia González Ramos

SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL